

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | VERBAL DE RESTITUCION DE BIENES MUEBLES |
| RADICADO: | 13001310300220210025100 |
| DEMANDANTE: | LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL HOY BANCOLOMBIA S.A. |
| DEMANDADO: | G M P INGENIEROS SAS |

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho él presente proceso con recurso de apelación presentado por la apoderada de la parte demandada, frente al auto de fecha 18 de julio de 2022, notificado mediante Estado No. 59 del 19 del mismo mes y año. Sírvase proveer. Cartagena D. T. y C., 18 de agosto de 2022.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y por estar dentro del término para hacerlo y ser procedente, el despacho concederá el recurso de apelación en el efecto devolutivo, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 323 del C.G.P.

Así las cosas, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE INDIAS

RESUELVE:

PRIMERO: CONCÉDASE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, contra en al auto de fecha 18 de julio de 2022, notificado mediante Estado No. 59 del 19 de julio de 2022, en el efecto devolutivo de acuerdo a lo estatuido en el artículo 323 del C.G.P.

SEGUNDO: REMÍTASE el expediente digital ante la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para que ante este se surta la alzada, de conformidad con el artículo 324 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

Mg

¹ El presente proveído contiene firma escaneada, en los términos y para efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 491 del 20 de marzo de 2020. Su alteración, y manipulación o uso indebido acarreará sanciones penales y disciplinarias correspondientes. Se coloca esta firma debido a que la firma electrónica no funciona.